



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 22 DE  
ABRIL DE 2021.

**EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:**  
TEECH/JDC/254/2021.

**PARTE ACTORA:** Esteban Sánchez  
López.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia  
del Partido Político Morena.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintidós de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veintidós del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **17:16 Hrs. Diecisiete horas con dieciséis minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **dos fojas útiles con texto, impresa la primera en hoja por ambos lados y la segunda por una de sus caras**, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE**

LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ DEL  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/254/2021.

El veintidós de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, **Armando Flores Posada**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio TEECH/SG/583/2021, fechado y recibido el día que acontece mismo mes y año en curso, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, con el que remite el original del expediente TEECH/JDC/254/2021, para proveer lo conducente.

CON AUTORIZACIÓN

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
veintidós de abril de dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, por medio de cumplimiento al acuerdo de veintiuno de los actuales, por el que se ordena turnar a esta Ponencia el expediente al rubro citado, formado con motivo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, promovido por Esteban Sánchez López, en su calidad de ciudadano indígena tsotsil, en contra del "ACUERDO DE IMPROCEDENCIA EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO CNHJ-CHIS908/2021, POR EL QUE RESULVE DE IMPROCEDENTE MI ESCRITO DE IMPUGNACIÓN, POR MOTIVOS QUE EN DICHO ACUERDO SEÑALA. MISMOS QUE ME FUERON NOTIFICADO A TRAVEZ DE MI CORREO ELECTRONICO EL DÍA 18 DE ABRIL DE LOS CORRIENTES, ASÍ COMO A TRAVEZ DE LA CEDULA DE NOTIFICACIÓN PUBLICADA EL MISMO DÍA, EN LA PAGINA OFICIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA."(sic); Al efecto, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el original del expediente TEECH/JDC/254/2021, formado con motivo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por Esteban Sánchez López, en su calidad de ciudadano indígena tsotsil y aspirante a contender como Presidente Municipal del Ayuntamiento de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas, por el Partido Político MORENA; **II.** Con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se procede a **radicar** el presente

expediente en la Ponencia de la suscrita; **III.** Por ende se tiene por presentado el medio hecho valer por el promovente antes mencionado, contra el acto y la autoridad señalada en líneas precedentes, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Primavera, número 215, fraccionamiento El Bosque de esta ciudad capital, autorizando para los mismos efectos a la profesionista Marlene González Ramírez; **IV.** Ahora bien, el once de enero del presente año, este Órgano Jurisdiccional, emitió los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expediente y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid-19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II, numeral 19, se tiene como correo electrónico para el actor la cuenta [mak-ja.asistecialegal@hotmail.com](mailto:mak-ja.asistecialegal@hotmail.com) para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de este medio o por los Estrados Electrónicos de este Tribunal así mismo; **V.-** Por otro lado, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 7, 14, 47, fracción V, 49, 50, 60 fracción X, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos obligados, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se le requiere a la parte actora**, para que dentro del término de **veinticuatro horas**, contados a partir de su legal notificación, tomando en consideración que todos los días y horas son hábiles con fundamento en el artículo 16, numeral 1 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, para que manifieste por escrito ante este Tribunal, **si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales** contenidos en los sumarios formados al respecto, en los medios públicos con los que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibida** que de no desahogar la presente vista se tendrá por consentida que dichos datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/254/2021.

de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; VI.-Finalmente, mediante proveído de veintiuno de los actuales, la Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado, le ordenó a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido MORENA, cumplir con lo dispuesto en los artículos 50 y 53 de la Ley de la Materia, por consiguiente, esta ponencia se encuentra en espera del Informe Circunstanciado y demás documentos atinentes al trámite precitado.-----

COMISION NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA

---Notifíquese por correo electrónico al actor; a la Autoridad Responsable y para su publicidad por estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Armando Flores Posada**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----

ACTUACIONES